

Ley N° II-0040-2004 (5713)

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de
Ley*

BECAS PARA EGRESADOS DEL POLIMODAL Y UNIVERSITARIOS. RÉGIMEN

TITULO I

GENERALIDADES

- ARTICULO 1º.- CREESE en el ámbito de la Provincia de San Luis, un Régimen de Becas destinados, a los alumnos egresados del ámbito Polimodal y Universitario, distribuidos en la siguiente forma:
- Egresados Polimodal:
VEINTE (20) Becas como mínimo para estudios superiores para el ámbito provincial, en carácter mensual.
VEINTE (20) Becas como mínimo para estudios superiores en el ámbito nacional, en carácter mensual, quedando excluidos los alumnos que estudian, fuera de la provincia, carreras que se cursan en nuestras universidades.
- Egresados Universitarios:
CINCO (5) Becas como mínimo para estudios de especialización de post-grado a nivel internacional.

- ARTICULO 2º.- Es objetivo de esta Ley promover los estudios científicos, técnicos; entre otros, que aseguren a los jóvenes el desarrollo de todas sus aptitudes vocacionales y el ejercicio de las profesiones.
- a) Estimular el esfuerzo, dedicación, voluntad y perseverancia de los jóvenes para el estudio.
 - b) Especializar a los jóvenes egresados sanluisenses, en todas las áreas del quehacer provincial y nacional.
 - c) Promover el interés de la comunidad educativa, científica, estatal y privada para estimular y apoyar a los jóvenes más destacados, gestionando cuando fuese necesario la cooperación del sector empresarial, de las instituciones y de las fundaciones para que prevean y destinen aportes económicos para la implementación de becas estímulos.

TITULO II

ACCIONES

- ARTICULO 3º.- Esta Ley dota de las siguientes acciones:
- a) Crear o sostener económicamente grupos de estudiantes especializados en distintas carreras.
 - b) Beneficiar y brindar la oportunidad de proseguir estudios superiores a jóvenes de escasos recursos y con dedicación comprobable en el estudio.

TITULO III

BENEFICIARIOS

- ARTICULO 4º.- Son beneficiarios de esta Ley, los que reúnen los siguientes requisitos:
- a) Constituir domicilio en el territorio provincial.
 - b) Ser nativo de la Provincia de San Luis o con residencia mínima de DOS (2) años en ella.

- c) Acreditar condiciones de egresados polimodal y universitarios, en los casos respectivos.

TITULO IV

CONDICIONES PARA SER BECADO

- ARTICULO 5º.- Se realizará una selección de los beneficiarios de acuerdo a los siguientes ítems:
- a) Mejores promedios egresados polimodal y universitarios.
 - b) Realidad socio-económica de los beneficiarios.
 - c) Dichas becas serán utilizadas por los alumnos beneficiados, en las distintas carreras a nivel universitario:
 - 1.- Técnicas
 - 2.- Agrarias
 - 3.- Artísticas
 - 4.- Humanísticas
 - 5.- Comerciales
 - 6.- Científicas
 - 7.- Ciencias Exactas
 - 8.- Otras carreras comunes.
- ARTICULO 6º.- La presente Ley prevé la formación de una comisión evaluativa integrada por:
- a) UN (1) miembro del Poder Ejecutivo.
 - b) DOS (2) miembros del Poder Legislativo, UNO (1) por cada Cámara.
 - c) UN (1) miembro en representación de los Docentes.
 - d) El alumno con el mejor promedio del año anterior, en caso de empate se tomará el promedio general de la carrera.
- ARTICULO 7º.- Será organismo de aplicación de la presente Ley, el Ministerio del Progreso de la Provincia de San Luis.-
- ARTICULO 8º.- La presente Ley será reglamentada en un plazo no mayor de SESENTA (60) días contados a partir de la fecha de su promulgación.-
- ARTICULO 9º.- Los gastos que demande la presente, serán previstos en el Presupuesto General de Gastos y Recursos.-
- ARTICULO 10.- Deróguese la Ley N° 5017.-
- ARTICULO 11.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a seis días del mes de Octubre del año dos mil cuatro.-

DR. CARLOS JOSÉ ANTONIO SERGNESE
Presidente
Cámara de Diputados- San Luis

BLANCA RENEE PEREYRA
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

C.P.N. OSCAR EDUARDO SOSA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Cámara de Diputados – San Luis
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis